LAN HARREMANEN KONTSEILUA
CONSEJO DE RELACIONES LABORALES

Pliego de cláusulas administrativas particulares para el diseño e implementación de una aplicación para la gestión de los Procedimientos Voluntarios para la Solución de Conflictos Laborales. Sistema Web de información (e-Preco)

Contrato de servicios

Procedimiento abierto

Expediente nº. : 0004/22

ÍNDICE

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

I.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

1.- objeto del contrato 3
2.- documentos que revisten carácter contractual 3
3.- presupuesto base de licitación 3
4.- valor estimado del contrato 4
5.- precio y pagos 4
6.- vigencia del contrato: duración del contrato o plazo de ejecución. prórroga 4
7.- gastos de publicidad 4
8.- garantías 4
9.- seguros 5
10.- información sobre subrogación 5
11.- condiciones especiales de ejecución 5
12.- obligaciones contractuales esenciales del contrato y otras obligaciones en materia medioambiental , social o laboral 5
13.- penalidades 7
14.- subcontratación 7
15.- comprobación de la ejecución, recepción y plazo de garantía 7
16.- modificación del contrato 8
17.- causas de resolución específicas 8
18.- cláusulas adicionales relativas a la prestación objeto del contrato 8

II.- CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

19.- órganos administrativos y registros 8
20.- tramitación y procedimiento de adjudicación 9
21.- solvencia, clasificación, habilitación y adscripción de medios 10
22.- criterios de adjudicación 10
23.- criterios específicos de desempate 11
24.- documentación a presentar en cada sobre 12
25.- documentación a presentar por la licitadora que ha presentado la mejor oferta 12
26.- cláusulas adicionales relativas al procedimiento 13

III.- OTRAS ESPECIFICACIONES

27.- cesión del contrato 13
28.- propiedad intelectual 13

ANEXO III.1- OFERTA ECONÓMICA 14
ANEXO II.2- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS 15

CONDICIONES GENERALES 17

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

I. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** Diseño e implementación de una aplicación para la gestión de los Procedimientos Voluntarios para la Solución de Conflictos Laborales. Sistema Web de Información (e-Preco).

   1.1. Definición: La aplicación de Procedimientos Voluntarios para la Solución de Conflictos Laborales Sistema Web de Información (e-PRECO) se creó en el año 2006 y permite la tramitación de procedimientos de conflictos colectivos. Para lograr la modernización y adecuación de esta aplicación a la realidad actual de los procedimientos es necesario el rediseño de la aplicación y la construcción de una nueva aplicación de acuerdo con las directrices y diseño preliminar elaborados por el Consejo de Relaciones Laborales (en adelante CRL).

   1.2. División por lotes: No.

   1.3. Código CPV: 72421000-7 servicios de desarrollo de aplicaciones.

2. **DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL**

   Los indicados en la cláusula 2 de condiciones generales.

3. **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

   El presupuesto máximo de licitación distribuido en dos anualidades asciende a:

	IMPORTE SIN IVA	IVA 21 %	IMPORTE CON IVA
PRECIO/ejercicio 2022	60.000,00 €	12.600,00 €	72.600,00 €
PRECIO/ejercicio 2023	100.000,00 €	21.000,00 €	121.000,00 €
TOTAL PRECIO LICITACIÓN	160.000,00 €	33.600,00 €	193.600,00 €

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. El valor estimado del contrato es de 160.000 euros.

5. PRECIO Y PAGOS

5.1. Sistema de determinación del precio:

Las ofertas que superen el presupuesto base de licitación (sin IVA) serán rechazadas.

5.2. Modalidad de pago del precio: pagos parciales adaptados al programa de trabajo presentado. Requerirán el visto bueno del CRL de acuerdo a las actas de recepción de los trabajos, firmadas por el personal designado por la institución. Estos pagos parciales no superarán el 70% del importe total del valor del contrato, abonándose el 30% restante a la completa finalización del proyecto.

5.3. Existen operaciones preparatorias: No.

5.4. Revisión de precios: No.

5.5. Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento o del incumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento: No.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: DURACIÓN DEL CONTRATO O PLAZO DE EJECUCIÓN. PRÓRROGA

6.1. Duración total o plazo de ejecución total o fecha límite: 15 meses.

6.2. Fecha de inicio: al día siguiente de la firma del contrato.

6.3. Plazos parciales: Sí, los que se fijen en el programa de trabajo presentado por el adjudicatario.

6.4. Prórroga del contrato: No.

7. GASTOS DE PUBLICIDAD

No existen.

8. GARANTÍAS

8.1. Garantía provisional: No.

8.2. Garantía definitiva: Sí, por un importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

8.3. Garantía complementaria: No.

8.4. Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio: No.

8.5. En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía: No.

8.6. Las garantías se constituirán a favor de: Consejo de Relaciones Laborales NIF Q9855002C.

9. SEGUROS

La contratista deberá contratar los seguros obligatorios.

10. INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN

No procede.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

11.1. De tipo social o relativo al empleo:

- Las recogidas en la cláusula 28.2 de condiciones generales en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública.
- Para la igualdad de mujeres y hombres en cumplimiento del apartado VIII de la Instrucción sobre incorporación de cláusulas para la igualdad retributiva de mujeres y hombres y medidas contra la brecha salarial en la contratación pública, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 5 de marzo de 2019 y publicada en el Boletín Oficial del País Vasco nº 87, de 10 de mayo de 2019.

11.2. De tipo medioambiental: No.

11.3. De tipo ético: No.

11.4. De tipo lingüístico: las establecidas en la cláusula 28.1 de las condiciones generales.

11.5. En materia de protección de datos: las establecidas en la cláusula 28.4 de condiciones generales.

11.6. En materia de innovación: No.

12. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES DEL CONTRATO Y OTRAS OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL

12.1. Obligaciones contractuales esenciales cuyo incumplimiento es, de conformidad con lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP, causa de resolución del contrato:

- Las condiciones especiales de ejecución indicadas en la cláusula 11 de cláusulas específicas del contrato.

- Adscribir a la ejecución del contrato los medios indicados, en su caso, en el cuadro de la declaración responsable que figura en el ANEXO II-2 "Compromiso de adscripción de medios" así como aquellos medios humanos y/o materiales cuya posesión y/o disponibilidad, en su caso, se haya/n acreditado en el procedimiento de adjudicación a efectos de cumplir los requisitos de solvencia técnica o profesional.

- La obligación de realizar la propia contratista la prestación de conformidad con la cláusula 14.1 de cláusulas específicas del contrato.

  En materia de protección de datos personales, la ejecución del contrato requiere el tratamiento por parte de la contratista de datos personales por cuenta de la/del responsable del tratamiento de datos. Para ello la contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones en materia de protección de datos:

  - El contratista deberá someterse al cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, es decir, al Reglamento General de Protección de Datos personales 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y a los requisitos en materia de protección de datos personales que aparecen regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, recientememente modificada por el Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones**.**

  - Cumplir con la finalidad para la cual se tratarán los datos personales que han sido cedidos, según lo establecido en este pliego.

  - La obligación de la contratista de no modificar la ubicación de los servidores y el lugar desde donde se van a prestar los servicios asociados a ellos, indicados por la contratista mediante declaración presentada antes de la formalización del contrato, sin haberlo comunicado previamente al órgano de contratación.

  - La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a la que se refiere el punto anterior.

Todas aquellas obligaciones que, en relación con la protección de datos, se hallan previstas en la normativa de contratación pública.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales esenciales constituye infracción grave a efectos del art. 71.2 c) LCSP.

12.2. Otras obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:

- Obligaciones en materia medioambiental: No
- Obligaciones en materia social o laboral:

Cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, a los efectos del art. 122.2 LCSP.

13. PENALIDADES

13.1. Se establecen penalidades adicionales a las previstas en la cláusula 31.1 de condiciones generales: No.

13.2. Se establecen importes de penalidad diferentes de los dispuestos en el art. 193.3 y 193.4 LCSP por demora en el cumplimiento de plazos: Sí.

Cualquier retraso en la entrega sobre la fecha prevista en el programa de trabajo imputable directa y exclusivamente a la empresa adjudicataria supondrá una rebaja en el importe final que abonará el Consejo de Relaciones Laborales siempre y cuando haya habido un requerimiento previo por parte de este. Esa penalización será el equivalente al 2% del total por cada retraso superior a 30 días, y si se produjeran más de tres retrasos en estos términos durante el periodo de vigencia de la adjudicación, la penalización será del 15% del importe total adjudicado.

14. SUBCONTRATACIÓN

Se establecen limitaciones a la posibilidad de subcontratar: No se permite. La empresa deberá realizar los trabajos con sus propios recursos.

15. COMPROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

15.1. Forma de constatación de la correcta ejecución de la prestación: informe periódico mensual de comprobación por la persona designada por el CRL.

15.2. Plazo para la recepción: 30 días.

15.3. Existen recepciones parciales: No.

15.4. Plazo de garantía: se establece un plazo de garantía de 24 meses a contar desde la recepción total y conforme del proyecto.

16. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Posibilidad de modificación del contrato: No.

17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN ESPECÍFICAS

Se establecen causas de resolución adicionales a las previstas en la cláusula 38 de las condiciones generales: Sí, el incumplimiento de las cláusulas recogidas en el punto 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal.

18. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO

18.1. Obligación de la contratista de presentar el **programa de trabajo** que dispone la cláusula 25.2 de condiciones generales: Sí.

El adjudicatrio elaborará un plan de de proyecto, con cronograma de actividades, hitos de entrega, descripción de los entregables asociados a cada hito. Se planificarán reuniones periódicas de seguimiento de desarrollo.

El programa de trabajo reviste la condición de documento contractual: Sí.

18.2. El contrato conlleva tratamiento o acceso a datos personales: Sí.

En el caso de que conlleve tratamiento o acceso a datos personales, será de aplicación lo establecido en la cláusula 29 de las condiciones generales.

II. CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

19. ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS Y REGISTROS

19.1. Entidad adjudicadora: Consejo de Relaciones Laborales.

19.2. Identificación de órganos:

Órgano de contratación: Presidente del CRL

Órgano destinatario: Sede central del CRL en Bilbao

Mesa de contratación: Mesa de contratación del CRL

19.3. Dependencia que tramita el expediente: Consejo de Relaciones Laborales

Domicilio: C/ Alameda de Urquijo 2, planta 3ª

Localidad y código postal: 48008 Bilbao

19.4. Número de expediente: 0004/22

19.5. Contacto para atender consultas: Begoña Pérez Arabiourrutia
Dirección de correo electrónico:bperez@crlv.net
Teléfonos: 944033990 - 944792100

19.6. Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria:

www.crl-lhk.eus/el-consejo/perfil-del-contratante/ o www.contratacion.euskadi.eus/inicio/

20. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

20.1. Contrato sujeto a regulación armonizada: No.

20.2. Tramitación: Ordinaria.

20.3. Procedimiento: Abierto.

20.4. Información sobre la división en lotes: No procede.

20.5. Presentación de ofertas:

- Lugar de presentación: cualquiera de las dependencias del Consejo de Relaciones Laborales, o bien a través del correo electrónico del registro del CRL, erregistroa@crlv.net.

- Plazo de presentación: 30 días naturales desde la publicación del anuncio.

- Apertura pública de las ofertas económicas: Sí.
  Lugar y fecha: Consejo de Relaciones laborales
  Alameda de Urquijo 2, Planta 3ª Bilbao

  El día se notificará a los licitadores que hayan pesentado su oferta.

21. SOLVENCIA, CLASIFICACIÓN, HABILITACIÓN Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

21.1. Obligación de disponer de unos requisitos mínimos de solvencia: (sí, de conformidad con la cláusula 21.2 de cláusulas específicas del contrato).

21.2. Solvencia: Todos los licitadores que se presenten deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Contratista de la Comunidad Autónoma de Euskadi o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado a la fecha final de presentación de ofertas.

Técnica o profesional. Requisito: las empresas licitadoras deberán haber realizado proyectos similares durante los últimos cuatro años por importe superior a 150.000 €. Los ofertantes detallarán la composición del equipo técnico que participará en el desarrollo de la aplicación informática detallando su experiencia en programación informática.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo de la cláusula 11.4 de condiciones generales, estos requisitos de solvencia deben ser acreditados solamente por la licitadora que haya presentado la mejor oferta mediante los documentos indicados en la cláusula 25.1 de cláusulas específicas del contrato.

21.3. Clasificación: No procede.

22. CRITERIOS DE ADJUDICCIÓN

22.1. Existe un único criterio de adjudicación: No.

22.2. Existe una pluralidad de criterios de adjudicación: Sí.

La valoración económica será un 50% de la valoración total y la valoración técnica el otro 50%. La puntuación total será de 100 puntos (la suma de las ponderaciones de los criterios descritos en los puntos siguientes). No obstante se excluirán y no se procederá a la apertura de la oferta económica de aquellas empresas que no alcancen al menos un 60% del total posible en la valoración técnica.

- **Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor**:

a) Criterio: solución técnica propuesta y metodología, memoria descriptiva y plan de trabajo.

Ponderación: máximo 30 puntos.

Descripción del método de valoración del criterio: calidad técnica, funcionalidad aportada y precisión de la memoria presentada.

b) Criterio: mejoras.

Ponderación: máximo 5 puntos.

Descripción del método de valoración del criterio: aquellas que supongan un incremento en la calidad del producto resultante o una mayor accesibilidad o usabilidad del mismo.

c) Criterio: migración.

Ponderación: máximo 5 puntos.

Descripción del método de valoración del criterio: se valorará el calendario, forma y test propuesto para la comprobación de la correcta migración de datos y documentos.

- **Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas**:

d) Criterio: valoración económica.

Ponderación: máximo 50 puntos.

Descripción del método de valoración del criterio: puntos = (oferta más económica/oferta analizada)*50.

e) Criterio: recursos personales destinados al proyecto.

Ponderación: máximo 10 puntos.

Descripción del método de valoración del criterio:

- por cada titulado superior con una experiencia de más de 5 años en proyectos análogos adscrito a jornada completa: 6 puntos.
- por cada titulado superior adscrito al proyecto: 2 puntos.
- otro personal adscrito al proyecto: 1 punto.

22.3. Ofertas anormalmente bajas: no se establece ningún parámetro o límite para su apreciación.

23. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DESEMPATE

No se establecen.

24. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los documentos exigidos para tomar parte en el procedimiento se presentarán dentro de los sobres que se indican a continuación o en archivos electrónicos independientes.En caso de presentar documentos digitales, todos ellos debrán ir firmados electrónicamnte por el representante del licitador.

24.1. SOBRE / ARCHIVO A: documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

En este sobre se deben presentar los documentos que se indican en la cláusula 13.1 de condiciones generales (no procede).

24.2. SOBRE / ARCHIVO B: oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

El sobre / archivo contendrá:

- Oferta económica con arreglo al modelo que figura en el ANEXO III.1.
- Cualificación y dedicación personal del proyecto.

24.3. SOBRE / ARCHIVO C: oferta para cuya evaluación se requiere efectuar un juicio de valor:

Contendrá en documentos diferenciados:

- Solución técnica propuesta y metodología, memoria descriptiva y plan de trabajo.
- Mejoras.
- Migración de la solución anterior.

24.4. Se admiten variantes: No.

25. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA LICITADORA QUE HA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA

Junto con el resto de documentación indicada en la cláusula 21.1 de condiciones generales, se deben presentar, en su caso, los siguientes documentos:

- Certificación acreditativa en vigor de la inscripción en el registro oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado.
- Relación de los principales trabajos de igual o similar nauraleza realizados en los últimos tres años, indicando el importe (sin IVA), fecha y destinatario público o privado de los mismos, con su correspodiente acreditación. Si el contratista fuese una empresa de nueva creación o tuviese una antigüedad inferior a tres años, la solvencia técnica se acreditará con la descripción del personal técnico del que se disponga para la ejecución del contrato.

26. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO

26.1.- Información adicional sobre los pliegos y documentación complementaria:

Cualquier infomación adicional o aclaración que se solicite por parte de alguno de los licitadores se le facilitará por igual al resto de licitadores.

26.2.- Plazo máximo para adjudicar el contrato distinto al establecido en el art. 158.2 LCSP: No.

III.- OTRAS ESPECIFICACIONES

27. CESIÓN DEL CONTRATO.

Se prevén otros supuestos de cesión del contrato además de los previstos en la cláusula de condiciones generales: No.

28. PROPIEDAD INTELECTUAL

Sin perjuicio de la legislación vigente en materia de propiedad intellectual y de protección jurídica de los programas, el adjudicaario acepta expresamente que la propiedad y los derechos de explotación de la aplicación informática desarrollada corresponden únicamente, a todos los efectos al Consejo de Relaciones Laborales, e igualmente toda la documentación generada al efecto.

Durante la ejecución de lo trabajos de desarrollo de la aplicación el adjudicatario deberá en todo momento facilitar a las personas designadas por el CRL toda la información y documentación que se solicite, con el fin de conocer la situación de los trabajos en todo momento.

La documentación generada en este proceso será igualmente propiedad del CRL, sin que el adjudicatario pueda conservarla, obtener copia de la misma, o facilitala a terceros, salvo autorización expresa del CRL.

ANEXO III.1 OFERTA ECONÓMICA

D/Dña……, en nombre propio o en representación de (operadora económica)……, con NIF…… (de la operadora económica); en relación con el expediente nº ……

DECLARA:

I. Que ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje especifico de personas con discapacidad.

II.- Que se compromete a ejecutar las prestaciones que integran el objeto del contrato con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas y, en su caso, documentación complementaria que rigen el contrato por el/los siguiente/s precio

Presupuesto base de licitación (sin IVA)	Precio base	IVA (21%)	Precio total

En....., a..... de.....de 20....

Firmado[1-2]:

Información básica sobre protección de datos personales.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa vigente en materia de protección de datos se informa que los datos de carácter persona l serán incorporados a la actividad de tratamiento denominada «Gestión de la contratación»:

1. Responsable: órgano de contratación correspondiente.
2. Finalidad: gestión del procedimiento de contratación pública en todas sus fases, incluyendo la ejecución, las modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o de precio, su importe final, y extinción, así como las decisiones de desistimiento del procedimiento de adjudicación, de no adjudicar o celebrar el contrato y las incidencias imputables a la contratista y que hayan dado lugar a su resolución.
3. Legitimación: tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte y para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al órgano responsable del tratamiento.
4. Destinatarias: Los datos personales podrán ser facilitados a quien ostente un interés legítimo y a la Hacienda General del País Vasco.
5. Derechos: Ud. tiene el derecho de acceso, rectificación y supresión de sus datos, así como de limitación u oposición a su tratamiento.

INFORMACIÓN COMPLETA EN EL ANEXO VII.1 «INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES»

---

1 Deben firmarse todas las páginas en las que figuren precios.

2 En el caso de que varias operadoras económicas presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarias debe firmar la representación de todas las operadoras económicas que formen parte.

ANEXO II.2.-COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

[1]Dña./D……, en nombre propio o en representación de (operadora económica)……, con NIF……(de la operadora económica); en relación con el expediente nº 0004/22

DECLARA:

Que en relación con los medios a adscribir a la ejecución del contrato:

a) Se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios que figuran en el **cuadro "Compromiso de adscripción de medios"**.

b) Se compromete a aportar la documentación indicada en la cláusula 25.2 de cláusulas específicas del contrato, para acreditar que dispone de los medios identificados en el Cuadro "Compromiso de adscripción de medios", dentro del plazo que establece el artículo 150.2 LCSP.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

Información básica sobre protección de datos personales.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa vigente en materia de protección de datos se informa que los datos de carácter personal serán incorporados a la actividad de tratamiento denominada «**Gestión de la contratación**»:

1. **Responsable:** órgano de contratación correspondiente.
2. **Finalidad:** gestión del procedimiento de contratación pública en todas sus fases, incluyendo la ejecución, las modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o de precio, su importe final, y extinción, así como las decisiones de desistimiento del procedimiento de adjudicación, de no adjudicar o celebrar el contrato y las incidencias imputables a la contratista y que hayan dado lugar a su resolución.
3. **Legitimación:** tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte y para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al órgano responsable del tratamiento.
4. **Destinatarias:** Los datos personales podrán ser facilitados a quien ostente un interés legítimo y a la Hacienda General del País Vasco.
5. **Derechos:** Ud. tiene el derecho de acceso, rectificación y supresión de sus datos, así como de limitación u oposición a su tratamiento.

INFORMACIÓN COMPLETA EN EL ANEXO VII.1 «INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES»

---

[1] En el caso de que dos o varias operadoras económicas presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarias, esta declaración deberá ser firmada por la representación de todas y cada una de ellas.

CUADRO “COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS”.

Expediente número 0004/22

MEDIOS HUMANOS PROPUESTOS			
Perfil profesional			**Nombre y apellidos**
Titulación	Experiencia	Dedicación	
Observaciones:			

En....., a..... de.....de 20....

Firmado [1]:

[1] En el caso de que dos o varias operadoras económicas presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarias, esta declaración deberá ser firmada por la representación de todas y cada una de ellas

CONDICIONES GENERALES

Las condiciones generales del contrato, en todo lo que no esté expresamente identificado en el pliego en el apartado condiciones específicas del contrato, serán las aprobadas por Orden del Consejero de Economía y Hacienda de 9 de mayo de 2022.